

SECRETARIA. Candelaria (V) junio 28 de 2021. A Despacho del señor Juez, informándole que en el presente proceso EJECUTIVO se encuentra pendiente liquidar las costas; adicionalmente se solicita se oficie al I.G.A.C. con el fin de que emita un certificado catastral del predio objeto de hipoteca, sin que allegue prueba de que lo haya pedido mediante derecho de petición. **Sírvase proveer.**

La Secretaria,

MONICA ANDREA HERNANDEZ ÁLZATE

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 76 130 40 89 001 2018-00432-00
DEMANDANTE: ROSA AMALIA CORAL
DEMANDADO: INGRID YOHANA CHACUA JOAQUI

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Candelaria (V), junio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe de secretaria que antecede, se procederá a dar aplicación al acuerdo No. PSAA16-10554 de 5 de agosto de 2016 artículo 5º numeral 1 literal (a) de la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Frente a la petición elevada por el togado de la parte demandante, se abstendrá de acceder a la misma toda vez que no da cumplimiento al numeral decimo del artículo 78 del C.G.P., Sin más consideraciones el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: De conformidad al acuerdo No. PSAA16-10554 de 5 de agosto de 2016 artículo 5º numeral 1 literal (a) de la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SEÑÁLESE como AGENCIA EN DERECHO la suma de \$ 1'600.000,00 MCTE, para que sean tenidas en cuenta dentro de la Liquidación de Costas a realizarse por secretaria y a cargo de la parte demandada.

SEGUNDO: ABSTENERSE de darle trámite a la petición invocada por el togado de la parte actora, por la razón antes expuesta.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE, PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS A CARGO DEL DEMANDADO Y A FAVOR DEL DEMANDANTE, ASÍ:

Agencias en Derecho	\$ 1'600.000,00
TOTAL	\$ 1'600.000,00

SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1'600.000,00) MONEDA CORRIENTE.

Siendo las 8:00 AM de hoy junio vintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021), se fija en lista de traslado N° 013, LIQUIDACIÓN DE COSTAS, por un día y se CORRE TRASLADO a las partes, por el termino de TRES (3) DÍAS, a fin de que se pronuncien sobre ella, presentado las objeciones y pruebas que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

VENCEN: julio dos (02) de dos mil veintiuno a las 4:00 PM.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria

**JUZGADO 1ºPROMISCOU MUNICIPAL
CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA**

En Estado No. 101 de hoy notifico el auto anterior.

Candelaria (V.), junio 29 de 2021_-
La Secretaria,

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE